



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
Secretaría de Salud de Bolívar

RESOLUCION - - - - 1578

**"Mediante la cual se concede las vacaciones a un funcionario"**

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades delegadas, mediante Decreto No. 238 de fecha 26 de junio de 2018, emanado de la Gobernación de Bolívar y

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario **GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.502 quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, ha solicitado le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 30 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2018.

Que revisada la Historia Laboral del referido funcionario, se constató que le asiste el derecho al disfrute de (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, correspondientes al período comprendido entre el 30 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

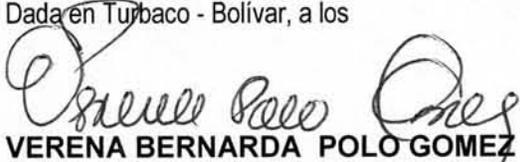
**ARTICULO PRIMERO:** Conceder al funcionario **GUSTAVO ADOLFO SERRANO LEDESMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.091.502 quien se desempeña como **ODONTOLOGO CODIGO 214**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 30 de septiembre de 2017 al 29 de septiembre de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezaran a regir a partir del día 18 de diciembre de 2019 y culminara su disfrute el día 27 de enero de 2020, debiendo reintegrarse a sus labores el día 28 de enero de 2020, fecha en la cual el funcionario deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente providencia procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de cinco días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.C.A.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

  
**VERENA BERNARDA POLO GOMEZ**  
Secretaria de Salud Departamental

03 DIC. 2019

Preparó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano  
Revisó: Sady Isabel Bettin Hoyos - Director Administrativo  
Elaboro: Kenia Garcés de la Hoz - Secretaria

